

ACTA DE LA SESIÓN 560 ORDINARIA DEL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA, CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DE 2015 EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES (EDIFICIO “HO” 3ER. PISO).

Presidente: Dr. Luis E. Noreña Franco

Secretaria: Dra. María de Lourdes Delgado Núñez

El Presidente del Consejo solicita a la Secretaria del Consejo pase lista de asistencia.

La Secretaria del Consejo procede a hacerlo.

Dr. Luis E. Noreña Franco: P

Presidente del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería

Dr. David Elizarraraz Martínez: P

Jefe del Departamento de Ciencias Básicas

Mtro. Roberto Alfonso Alcántara Ramírez: P

Jefe del Departamento de Electrónica

Dra. Margarita Mercedes González Brambila: P.

Jefa del Departamento de Energía

Dra. Miriam Aguilar Sánchez: P

Jefa del Departamento de Materiales

Dr. Jesús Isidro González Trejo: P

Jefe del Departamento de Sistemas

Mtro. Rogelio Herrera Aguirre: P

Dr. Marcos May Lozano:

Representantes propietario y suplente del personal académico del Departamento de Ciencias Básicas

Ing. Jesús Arturo Mota Ramírez: P

Mtro. Abel Ruíz Pantoja

Representantes propietario y suplente del personal académico del Departamento de Electrónica

Ing. Luis Cabrera Pérez: P

Dr. Miguel Ángel Hernández Galván
Representantes propietario y suplente del personal académico del Departamento de Energía

Dr. Víctor Jiménez Arguelles: P

Ing. Pablo Ugalde Vélez
Representantes propietario y suplente del personal académico del Departamento de Materiales

Dr. Marco Antonio Gutiérrez Villegas: P

Dr. César Augusto Real Ramírez
Representantes propietario y suplente del personal académico del Departamento de Sistemas

Srta. Rubith Rubio Romero: P

Sr. Saúl Darío Guzmán Garduño
Representantes propietario y suplente de los alumnos de las Licenciaturas en Ingeniería Ambiental e Ingeniería Química

Srta. Ana Julieta Gómez Roldán: P

Sr. Rodolfo Rolando González Rivero
Representantes propietario y suplente de los alumnos de las Licenciaturas en Ingeniería en Computación e Ingeniería Electrónica

Sr. Luis Antonio Montesinos Pérez: P

Sr. Oscar López Ortega
Representantes propietaria y suplente de los alumnos de las Licenciaturas en Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería Mecánica

Sr. Mario Alberto Arenas Soria: P

Srta. Lissette Viridiana Uribe Escamilla
Representantes propietario y suplente de los alumnos de las Licenciaturas en Ingeniería Física, Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Metalúrgica

Mtro. Julio César González Torres: P

Mtro. Fernando Millán Vázquez
Representantes propietario y suplente de los alumnos de Posgrados de la División

Se inicia la Sesión con la presencia de 16 Consejeros siendo las 10:25 hrs.

- 1. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de orden del día (Art. 45 Fracc. II del RIOCA*).**

El Presidente del Consejo presenta la propuesta de Orden del Día, comenta que la sesión es para tratar el asunto específico de analizar el dictamen sobre el Otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, el dictamen lo presentan la Comisión que él designó y lo retoma para presentarlo al Consejo Divisional, solicita comentarios.

El Ing. Luis Cabrera propone que se modifique la redacción del punto, pide que se redacte como presentación, análisis y resolución, así se podrá considerar que el Consejo ha recibido la presentación del dictamen.

El Presidente del Consejo responde que es pertinente la propuesta, solicita se modifique el punto, somete a consideración la propuesta de orden del día, se aprueba por unanimidad.

Acuerdo

560.1 Se aprobó el orden del día.

1. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de orden del día (Art. 45 Frac. II del RIOCA*)¹.
2. Presentación, análisis y resolución, en su caso, del Dictamen relativo al Otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente para el periodo 2015-2016 (Art. 274-11 al 274-13 del RIPPPA*).

2. Presentación, análisis y resolución, en su caso, del Dictamen relativo al Otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente para el periodo 2015-2016 (Art. 274-11 al 274-13 del RIPPPA*).

El Presidente del Consejo presenta el dictamen de la Comisión Académica que designó para asesorarlo en el otorgamiento de la beca, da lectura integra al dictamen de la Comisión, agrega que se encuentran presentes en la sesión algunos miembros de la Comisión.

Dice que el dictamen se envió junto con la convocatoria para la sesión, retoma el dictamen por completo pero debe informar un asunto que no era del conocimiento de la Comisión y que se entregó un día anterior a la sesión, es un documento en el que se le indica que el profesor Martín Rodríguez Cruz del Departamento de Ciencias Básicas no cumple con uno de los requisitos establecidos en el artículo 274-10 del RIPPPA.

Señala que en el numeral 2 del artículo mencionado se solicita el compromiso de no dedicar más de 20 horas a la semana a actividades de trabajo fuera de la Universidad, la información de que el profesor no cumplía con este requisito no se tenía en el momento en que la Comisión dictaminó, agrega que el documento lo

envió el Jefe del Departamento Jurídico de la Universidad Autónoma de Chapingo el Lic. Martín Carrillo Martínez a la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad, en el que dice que el profesor pertenece al personal de base con fecha de ingreso del 22 junio 2002, con categoría de catedrático C2 con tiempo completo de dedicación, solicita comentarios.

El Ing. Luis Cabrera comenta que esta es una de las decisiones esenciales que el Consejo puede tomar, recuerda que ha habido algunas decisiones que causan confrontación, remarca que la importancia de esta decisión es de carácter económico, en caso de aprobarse el dictamen se estaría aprobando la ejecución de más de 60 millones de pesos que están relacionados con la mejoría de la docencia en la División.

Menciona que se le envió un escrito al Rector General que tiene que ver directamente con esta discusión, dice que por un comentario del Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, sabe que desde que el otorgamiento de la beca no se han vuelto a tocar los instrumentos de evaluación que son una obligación del Rector General, le parece que eso es un incumplimiento porque la beca se entrega anualmente y a menos que haya algún documento que él no conozca, las encuestas no han sido ratificadas, por lo tanto las encuestas aplicadas en este año no son válidas legalmente y por lo tanto todo el procedimiento no es legal.

Por otro lado, comenta que esto es una mera simulación abiertamente dada en la División, explica que hasta donde tiene conocimiento, ni los Jefes de Departamento, ni los Coordinadores de Licenciatura, tienen los elementos necesarios para contestar los cuestionarios relacionados a cada uno de los profesores, agrega que las preguntas que se hacen al Jefe de Departamento requieren de una indagatoria y de un conjunto de términos bastante amplios que, considera que es imposible que los Jefes de Departamento y Coordinadores puedan emitir una opinión veraz y adecuada a las preguntas planteadas, por lo que es muy probable que las respuestas se atribuyen a una percepción personal.

Sobre las encuestas de los alumnos, aunque él considera que no son válidas legalmente, opina que serían las únicas que tendrían alguna validez dentro del otorgamiento, lo dice porque los alumnos son encuestados en la séptima semana, después de haber tenido seis semanas de cátedra con sus profesores, los alumnos responden los cuestionarios que pueden ser cuestionados o rebatidos pero son contestados con preguntas más concretas que en las otras encuestas.

Agrega que el procedimiento está viciado y que está dando dinero para el cumplimiento de las obligaciones del personal académico, dice que en las tesis del

Abogado General se puede leer que basta con no cumplir una de las obligaciones señaladas en el RIPPPA para hacerse acreedor a una sanción.

Concluye mencionando que le llamó la atención la formación de la Comisión que creó el Director para la elaboración del dictamen, dice que según algunas opiniones, pudiera existir que algún miembro de los que conforman la Comisión podría ser cuestionado sobre su competencia para entender y aprobar la misión que les otorgó el Director de la División.

El Presidente del Consejo informa que un día anterior llegó la respuesta del Abogado General al acuerdo que envió el Consejo Divisional al Rector General, da lectura al documento.

El Mtro. Rogelio Herrera solicita abordar el dictamen al que llegó la Comisión nombrada por el Director de la División, dice que la sesión está convocada para revisar lo relacionado al Otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente exclusivamente.

El Sr. Mario Alberto Arenas pregunta si en caso de haber una queja formal contra un profesor, cuál sería la implicación, si cuenta o no para el otorgamiento o que es lo que procede.

El Presidente del Consejo responde que dio lectura al dictamen y en él se informan todos los elementos que se tomaron en cuenta para la evaluación, en las evaluaciones de los Jefes de Departamento y de los Coordinadores de Estudio no se informó que hubiese alguna queja contra un profesor, además las quejas que los alumnos presentan en la Dirección de la División se remiten a la Comisión para la evaluación, también se tomaron en cuenta las encuestas aplicadas a los alumnos en la séptima semana, agrega que todo eso se tomó en cuenta para la elaboración del dictamen.

El Sr. Mario Alberto Arenas dice que presentaron una queja en Rectoría General y en la Secretaría de Unidad del abuso de autoridad de los profesores, concretamente quiere saber si eso es parte del dictamen, si las quejas externas al procedimiento normal tienen algún efecto práctico para el otorgamiento de la beca.

El Presidente del Consejo responde que sí se refiere al caso que revisó la representación del Consejo Divisional anterior, sobre la posible comisión de una falta por parte de alumnos y que el Órgano Colegiado decidió que no había suficientes elementos que sustentarán que se hubiese cometido una posible falta, los alumnos dirigieron un documento al Secretario de la Unidad, a él no le entregaron copia y de hecho oficialmente no está enterado, agrega que eso se

comentó en la sesión del Consejo Académico y el Secretario de Unidad es el que está considerando como responder los planteamientos de los alumnos.

El Sr. Mario Alberto Arenas dice que entonces la respuesta es que no.

El Presidente del Consejo responde que los alumnos no han hecho algún planteamiento que esté relacionado con los profesores a los que se propone otorgar la beca, ni al Director o a los Jefes de Departamento, dice que no se tienen esos elementos como parte de la decisión del Órgano Colegiado.

El Mtro. Rogelio Herrera llama la atención para que la sesión se conduzca sin diálogos personales, insiste que la sesión es para recibir el dictamen, analizarlo y tomar el acuerdo sobre lo relacionado al otorgamiento de la beca, pide que no se desvíe hacia alguna otra cosa para evitar desgastes y discusiones que los han dañado como Institución.

Dice que entiende que al final de la sesión anterior se recuperó un poco el tema y algún Consejero dijo que la Ley no se negocia, lo cual se puede matizar pero habría que ver qué se entiende por Ley y quién tiene la razón, recuerda que en la sesión se dijo que la discusión no era haber conocido unas calificaciones sino estar en posesión del historial académico de los alumnos, dice que en lo que él estuvo presente jamás se habló del historial académico completo de los alumnos, afirmar que alguien tiene posesión del historial académico de un alumno es una afirmación muy fuerte, que habría que sustentar y saber quién puede tener acceso a ese historial académico, cree que se debe tratar de entender qué es lo que está pasando en la Institución, en este caso hay que remitirse a los artículos del RIPPPA que son los que señalan lo relacionado al otorgamiento de la beca, eso es lo que se debe considerar.

Comenta que se tiene lo que señala la Legislación, salvo que se tenga evidencia de que la Comisión tuvo evaluaciones que no consideró y que se le entregaron en tiempo, no ve por qué se tiene que hablar de cosas que no se entregaron al Órgano, ni a la Comisión, reitera su solicitud de atenerse a lo que indica la Legislación y si se sacan elementos nuevos, se estarían saliendo de la Legislación, además que se estaría saliendo para sancionar algo que tiene que ver con otra cosa, agrega que no está de acuerdo en que la información que se ventiló en esa sesión merezca rescisión de contrato pero eso se atiende en otra instancia y no en este Consejo, aquí lo que se va hacer es decidir si se aprueba el otorgamiento de las becas en función de los elementos que se proporcionaron.

El Ing. Luis Cabrera dice que el punto es para presentar, analizar y resolver en su caso el otorgamiento de la beca, de manera que el análisis se puede referir

exclusivamente al trabajo de la Comisión que presentó el Director de la División y que como lo dijo, debería ceñirse exclusivamente a lo que indica la Legislación, cree que en ese sentido no puede haber nada más que eso, agrega que él ha dicho que duda de la legalidad de los documentos, que desde su punto de vista contravienen la Legislación, porque esos documentos como lo dice el Abogado General y el Rector General datan desde 1992 y contradicen lo que se debería hacer cada año, porque cada año se realiza la evaluación, por lo tanto si no se han revisado por parte de las autoridades los documentos, los que se tienen no son válidos para la evaluación.

Pregunta sobre el profesor que está acusado de ocupar una plaza de tiempo completo en otra institución y que está violando la Legislación flagrantemente, si la información fue obtenida a través de una indagatoria general de todos los profesores que presentaron solicitud para el otorgamiento de la beca, si se indagó en instituciones públicas, privadas y en negocios privados, agrega que todos saben que hay colegas que tienen negocios y que incumplen con las nueve horas.

Menciona que el escrito del Abogado General no le sorprende porque es una costumbre reiterada del Abogado General evadir las respuestas a preguntas concretas, dice que para él no está claro si el cintillo, que es una pregunta cerrada, debe considerarse como parte de la evaluación cuando en el mismo cintillo se acota que debe ser recortado y entregado al profesor para su conocimiento, dice que es la única parte del cuestionario que permite evaluaciones de todo tipo, consideraciones, comentarios y quejas de todo tipo, que contravienen la Legislación, es obvio que el cintillo es inválido pero el Abogado General no lo contesta, la pregunta fue sí o no y no la contesta.

Sobre las evidencias comenta que es lo que se puede hacer si son 259 solicitudes que significan alrededor de 700 encuestas, pregunta cómo es posible saber si la Comisión cumplió con su cometido, pregunta si se va a aceptar con ojos cerrados que la Comisión cumplió y analizó todas las encuestas con algún método que decidieron para realizar el trabajo o se debe aceptar de nueva cuenta el llamado algoritmo, agrega que tiene entendido que el Coordinador de la Licenciatura en Ingeniería Eléctrica calificó con 10 a un conjunto de profesores y a otro conjunto muy limitado con 8, los aprobó pero hubo una diferenciación clara con un ánimo personal a la hora de calificar, dice que de eso hay evidencias, menciona que los que van a votar a favor estarían votando por ocultar esas evidencias, menciona que no se trata de voto por voto, pero están contaminados totalmente de esos procedimientos que están tapando actos de corrupción.

El Dr. David Elizarraraz apoya al Mtro. Rogelio Herrera para que con el fin de avanzar se trate de poner orden en la sesión, dice que ya se han escuchado varios puntos y varios temas que se están tocando todos en forma paralela, propone agotar un punto antes de pasar a otro, en particular quiere exponer comentarios sobre el profesor Martín Rodríguez Cruz que pudieran esclarecer la situación que ya se comentó.

El Presidente del Consejo comenta que para integrar la Comisión se incorporó a profesores que tuvieron que ver con la propuesta de lineamientos para el otorgamiento de la beca y que se lanzó para su consulta en el trimestre pasado, pide a la Comisión de lineamientos que integran los Consejeros que analicen la propuesta para que el Consejo tenga lineamientos, para que sea más sistemática la decisión en el Órgano de quien merece o no la beca, agrega que la Comisión no se formó de manera casual, ellos realizaron la propuesta de lineamientos, agrega que avala el dictamen presentado por la Comisión y si hay algún caso en particular que revisar se proceda a hacerlo.

La Dra. Miriam Aguilar propone discutir los casos particulares y después votar, recuerda que a los profesores que no se les otorgue la beca pueden solicitar reconsideración para una próxima sesión del Consejo, hace la invitación para que haya un orden.

El Presidente Consejo explica que se entregó el listado de los profesores a los que se propone otorgarles la beca, propone sacar de esa lista a un profesor del que tiene por escrito que se compromete a no dedicar más de 20 horas de trabajo fuera de la Universidad, dice que el Jefe de Departamento ha platicado en varias ocasiones con él y tiene razones fundadas para pensar que dedica más de 20 horas a labores fuera de la Institución, porque el profesor lo puso por escrito el año pasado y por una comunicación formal que obtuvo la Coordinadora de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma de Chapingo, le informan que el profesor es catedrático con categoría C2 de tiempo completo, por lo que considera que el profesor no reúne los requisitos del artículo 274-10.

El Dr. David Elizarraraz comenta que tiene una carta del 27 junio 2014 firmada por el profesor Martín Rodríguez Cruz, en la que le informa que debido a un cambio reciente, a partir de la fecha se ve obligado a realizar más de 20 horas de trabajo fuera de la Universidad y le solicita la cancelación de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente que le otorgaron el año pasado.

Menciona que este año recibió el formato de evaluación del profesor y se enteró que estaba solicitando nuevamente la beca, llenó la evaluación aunque sabía que las circunstancias del profesor continúan siendo las mismas, que continuaba con

sus labores en la Universidad de Chapingo y así lo anotó en la evaluación, dice que le preguntó al profesor si aún continuaba laborando fuera de la Institución por más de 20 horas y el profesor respondió que sí, como la situación se volvió confusa, acudió a Recursos Humanos para solicitar información al respecto, además de que por medio de Internet se puede verificar que el profesor continúa desarrollando sus actividades en la Universidad de Chapingo.

Continúa explicando que hasta el 18 junio, fecha bastante posterior a los trabajos de la Comisión y de la entrega del dictamen, se recibió la información de que efectivamente el profesor ha estado laborando en esa Institución, además que el profesor lo ha expresado, por eso se puede ver que el profesor no cumple el requisito de no dedicar más de 20 horas a labores fuera de la Institución, agrega que la forma en cómo se supo de todo esto es porque el profesor así lo ha externado y es un caso en particular, hasta donde sabe la Universidad no ha iniciado algún conjunto de acciones para detectar casos similares, puede ser que si sea pero en lo personal puede afirmar que en el Departamento de Ciencias Básicas y conforme a la lista que se presenta, es el único profesor del cual surgieron esos cuestionamientos, expone la situación dado que es conocido por profesores del Departamento y también por profesores externos al mismo.

El Ing. Luis Cabrera dice que no concuerda con el Presidente del Consejo en el sentido de que el profesor no cumple con los requisitos para solicitar la beca, lo dice porque las horas que los profesores comprometen con su firma es durante el periodo vigente de la beca, ahora no se sabe con precisión si el profesor renunció al número de horas a partir del 1 junio 2015, reitera que no cumplir con esas horas es dentro del periodo de vigencia de la beca y si el profesor recibió beca durante el periodo anterior y no la devolvió, entonces procede un acto laboral, en este caso no se tiene evidencia si el profesor ya renunció y si en estos momentos tiene menos horas, explica que si se le otorga la beca se estaría cumpliendo con el reglamento y si luego se demuestra que continúa con las mismas horas, sería un asunto de rescisión laboral y el asunto sólo le compete al Jefe del Departamento.

Agrega que el cúmulo de tareas derivadas de sus competencias de los Jefes de Departamento, es tal que no cuenta con las cuestiones necesarias operativas y administrativas para cumplirlas, como ésta de indagar si los profesores dedican más horas de labores fuera de la Institución o si están cumpliendo con sus labores universitarias, dice que ve procedente aprobar la beca porque de otra manera se estaría previniendo la acción de un delito a priori, dice que el profesor es el que debía de haber retirado su solicitud, no le corresponde al Consejo retirarla porque eso sería un acto inapropiado de una autoridad, eso es evitar que alguien cometa un delito cuando ya lo cometió.

El Presidente del Consejo responde que en efecto hay dos ámbitos para resolver el asunto, el Consejo debe analizarse si el profesor cumple con las condiciones para el otorgamiento de la beca y el otro es el ámbito laboral, aunque platicando con el Jefe de Departamento concluyeron que si era su responsabilidad hacerlo del conocimiento del Órgano Colegiado, el Consejo Divisional tomará su decisión e independientemente de esa decisión si el profesor no cumple hay otros caminos que se deben seguir en su caso.

Agrega que se están refiriendo específicamente al desempeño de los profesores en los trimestres 14-P, 14-O y 15-I y el comunicado del Jefe del Departamento Jurídico de esa Institución, dice que el profesor tiene asignación dentro del semestre que está por culminar el 30 junio 2015, el profesor tiene asignadas tareas en un periodo que si comprende al trimestre 15-I, ese es uno de los trimestres que se están evaluando y el profesor tiene actividades asignadas en otra Institución.

El Mtro. Rogelio Herrera dice que está de acuerdo con interpretación que hace el Ing. Luis Cabrera, porque se está evaluando el desempeño docente en los trimestres que indica la Legislación pero como ya se aclaró, el compromiso es no tener determinado número de horas fuera de la Institución durante el periodo de vigencia de la beca, además la Comisión recibió la solicitud del profesor y la carta compromiso, por lo tanto cumple con los requisitos, la Comisión realizó las diferentes evaluaciones y determinó el otorgamiento de la beca.

Comenta que es responsabilidad del profesor haber firmado ese documento con ese compromiso y formalmente está cumpliendo con los requisitos, aunque se sabe que tiene un tiempo completo en otra Institución y por eso renunció al goce de la beca el año pasado, está de acuerdo en que la Universidad no puede cerrar los ojos ante un hecho flagrante, pero el profesor cumple con los requisitos formales y la Comisión decidió que merecía la beca, lo demás es de otro ámbito.

El Presidente del Consejo aclara que la Comisión no juzgó el caso, lo que hizo fue trabajar con los elementos que tenía a su disposición y el documento que se está presentando no lo tenía la Comisión por lo que no evaluó el caso.

El Mtro. Rogelio Herrera responde que la Comisión si evaluó el caso de la solicitud del profesor y con respecto a los criterios para el otorgamiento y de la información que tenían, decidió que el profesor era merecedor de la beca, no dice que haya juzgado que el profesor trabajaba en Chapingo, eso no lo juzgo.

Afirma que si la Comisión hubiera recibido ese documento y no otorga la beca, se hubiera cometido un error, porque el requisito si lo cumple, el profesor presentó la

carta compromiso y aunque la Comisión hubiera conocido el documento, la Comisión no tenía elementos para decidir no otorgarla, reitera que eso es del ámbito laboral.

El Dr. David Elizarraraz dice que está de acuerdo en que el profesor puede haber solicitado un sabático o puede renunciar, pero el documento que recibieron dice que el profesor está trabajando y que el semestre termina el 30 junio 2015, dice que la duda para el Consejo es realmente qué decisión es la que se debe tomar, porque la aprobación de la beca es a partir del 1 junio 2015, entonces sí se aprueba la beca para el profesor en este momento a sabiendas de que ha estado trabajando más de 22.5 horas en otra Institución, los pone en una disyuntiva y una contradicción porque está muy claro lo que dice la Legislación, está claro que durante el mes de junio el profesor está laborando en otro lado, si aun así se decide aprobar la beca el asunto se llevará por otro rumbo, reitera que para él, el profesor cumple con el requisito.

El Presidente del Consejo informa que se reunieron los Jefes de Departamento con la Abogada de la Unidad y decidieron presentar el caso al Consejo para que se tome en cuenta lo que indica la Legislación en el artículo 274-11, numeral 2, en el que se indica el cumplimiento de los requisitos que señala el artículo 274-10, agrega que eso lo debe analizar el Consejo y decidir conforme a sus competencias.

El Dr. Marco Antonio Gutiérrez piensa que se debería solicitar la información al SAT, porque ellos son los que tienen conocimiento sobre los trabajos que tienen los profesores y así se evitaría ese tipo de problemas, así se podría saber en qué lugar y cuánto gana cada profesor, aunque no cree que haya mentido el Jefe Jurídico de la Universidad de Chapingo.

El Dr. David Elizarraraz considera que el Consejo debe tener muy claro si el solicitante cumple con los requisitos y decidir si es merecedor de la beca, agrega que hay motivos para la cancelación de la beca y en particular una de ellas es dedicar el becario más de 9 horas de trabajo fuera de la Universidad y en el caso del becario de medio tiempo es de 20 horas, agrega que este profesor es de medio tiempo, por otro lado el Rector General tiene competencia para cancelar la beca, en ese caso procede a suspender el pago y el profesor a reintegrar los montos recibidos, además de no tener derecho para solicitar la beca después de haber transcurridos dos procesos más de solicitud de beca, sólo menciona el panorama para tratar de llegar a una decisión.

La Dra. Miriam Aguilar comenta que si ya no hay más profesores sobre los cuales se tenga duda, se puede proceder a votar el dictamen y sólo que haya otro caso,

que se presente antes de la votación para que después no se trate de retroceder, lo dice con el fin de llevar un orden.

El Presidente del Consejo dice que el único caso es el que presentó y no habiendo algún otro lo procedente es pasar a votar el dictamen de la Comisión.

Se solicita el uso de la palabra para el Dr. Benjamín Vázquez, se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

El Dr. Benjamín Vázquez pregunta como trató la Comisión un caso en el que los alumnos se quejaron de un profesor que los presionaba para que compraran su libro, cree que es pertinente saber cómo lo analizó la Comisión.

El Presidente del Consejo responde que sí la queja no fue vertida en las encuestas de los alumnos o en las evaluaciones del Jefe de Departamento o del Coordinador de Estudios, es un asunto del que la Comisión no tenía información, explica que en los instrumentos que utilizó la Comisión para analizar cada uno de los casos no hubo ninguna queja por ese motivo.

El Mtro. Rogelio Herrera lamenta que se planteen situaciones que se salen del contexto y que influyan en la decisión del Consejo, no es correcto preguntar sobre algo que sólo uno sabe y que cree que no es correcto, dice que la Comisión se basó en la información que se entregó en el momento adecuado y llegar ahora a preguntar si se consideraron más cosas, nunca se va a acabar, además de que si hay una falta de ese tipo se debe hacer la denuncia correspondiente para tratar de llegar a las últimas consecuencias, agrega que ya hubo un trabajo de la Comisión y si se denuncia que la Comisión tuvo esa información y la soslayó, que se denuncie.

El Ing. Luis Cabrera menciona que al comentario que realizó el Dr. Benjamín Vázquez ya respondieron que era extemporáneo y al parecer más miembros del Consejo así lo consideran, por esto le parece que el caso presentado por el Director de la División y el Jefe del Departamento de Ciencias Básicas también debe ser considerado extemporáneo, explica que ese documento tampoco lo conoció la Comisión en su momento, cree que no se debe votar por separado al profesor por qué si se da cabida a una votación sin el caso del profesor, se estarían dando por enterados de argumentos extemporáneos, solicita proceder a la votación a menos que alguien demuestre la forma en que se calificaron a los profesores en las encuestas, reitera que para él las encuestas son ilegales o ilegítimas.

Comenta que la opinión de los Jefes de Departamento y los Coordinadores de Licenciatura si se pusieran sobre la mesa, cree que se podría demostrar con cierta

facilidad que la opinión en muchas ocasiones es personal, agrega que aunque la opinión de los alumnos es personal, es derivada de una experiencia de seis semanas ante su profesor, considerando eso, con sólo evaluar las opiniones vertidas por los alumnos sería suficiente para él para tener un criterio más objetivo de los profesores.

Agrega que no hay más peticiones para verificar el dictamen que presenta la Comisión, que además evidencia que la docencia en la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de Azcapotzalco propiamente es perfecta, porque 100% de los solicitantes tienen derecho a recibir la beca, porque cumplen eficientemente con todos los requisitos, dice que saben que eso no es cierto.

El Presidente del Consejo dice que someterá a votación el dictamen que entregó la Comisión y que él recoge, incluyendo a todos los profesores de la lista sin excluir a ninguno, agrega que desde su punto de vista este reconocimiento no implica que la docencia sea perfecta, simplemente se está evaluando y se cumple con los requisitos que están en la Legislación para el otorgamiento de la beca, somete a votación la aprobación del dictamen de la Comisión, se aprueba con 12 votos a favor, un voto en contra y tres abstenciones.

Acuerdos

- 560.2 Se recibió el dictamen relativo al Otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente para el periodo 2015-2016, presentado por el Director de la División.
- 560.2.1 Se otorgó la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente para el periodo 2015-2016, a 259 miembros del personal académico de la División.

Da por concluida la sesión siendo las 12:05 hrs.

*

LO: Ley Orgánica

RO: RO

RIOCA: Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos

RES: Reglamento de Estudios Superiores

RIPPPA: Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico

TIPPA: Tabulador de Ingreso y Promoción del Personal Académico

RBPA: Reglamento de Becas para el Personal Académico

RA: Reglamento de Alumnos

RREEAE: Reglamento de Revalidación, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios

RSSNL: Reglamento de Servicio Social a Nivel de Licenciatura

RD: Reglamento de Diplomados

RPI: Reglamento de Programas de Investigación

CCT: Contrato Colectivo de Trabajo

Acta aprobada en la Sesión 661 Ordinaria del Consejo Divisional, celebrada el 16 de julio de 2015.

Dr. Luis Enrique Noreña Franco
Presidente

Dra. Ma. de Lourdes Delgado Núñez
Secretaria